

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CUNDINAMARCA  
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Revisión de María Cristina Valverde. Exp. 25000-22-13-000-2021-00233-00.

Téngase en cuenta que el curador ad-litem designado a los herederos indeterminados de Aura Marina y Julio Alberto Vega Florido, Desideria Penagos de Marroquín y de las personas indeterminadas, contestó la demanda.

Requírase de nueva cuenta a la demandante en revisión para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión, dé cumplimiento a lo dispuesto en proveído de 1º de octubre del año anterior, esto es, adelantar las actuaciones pertinentes para notificar personalmente del auto admisorio a María Alíed Vega Anzola, María Betty Vega de Guzmán, María Alia Vega de Pachón, Ana Ligia Vega Florido de Moreno, Ana Lilian Vega Florido de Ríos, José Octavio Vega Florido, Rafael Octavio Vega Tovar, Parmenio Lugo Lugo, Ana Elizabeth, Ana Nydia, Nelcy Claver, María Eulalia y Brian Alberto Vega Carrión, en las direcciones que al efecto obran en el proceso de pertenencia que se puede consultar en el archivo 23 del expediente virtual contentivo de la revisión ([25000221300020210023300](#)) e informar si conoce alguna dirección en la que puedan ser notificados los demandados Juan Bautista Lugo Pérez y Leonel Anzola y, en caso de no ser así, realice la manifestación a que alude el precepto 293 del código general del proceso, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del citado estatuto, es decir, tener por desistida tácitamente la demanda de revisión instaurada.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

**Firmado Por:**

**German Octavio Rodriguez Velasquez  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala 004 Civil Familia  
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b6938fc6612fabad7802854baea3c0129e5d5ed7a58a7220cfd0f2f97e9324**

Documento generado en 23/05/2022 04:18:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**